

RESOLUCIÓN**NÚMERO**

953/09

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y DE COMPRAS DE
PRODUCTOS SANITARIOS Y
FARMACÉUTICOS**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y DE COMPRAS DE PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACÉUTICOS POR LA QUE SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA EL AUTOVISADO DE RECETAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

El Decreto 6/2006, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban medidas para la mejora de la prestación farmacéutica a los pacientes crónicos, prevé el establecimiento de procedimientos de visado de recetas adaptados a las características de los medicamentos y productos sanitarios y a la duración de los tratamientos, permitiendo el autovisado en el que se introducirán protocolos de verificación permanente a posteriori, de adecuación de la prescripción. El citado Decreto establece el autovisado para los absorbentes de incontinencia, cuyo procedimiento se desarrolla en la Resolución 33/06 de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 6/2006, de 19 de enero, y a fin de mejorar los procedimientos de gestión y control de la prestación farmacéutica, eliminando gestiones redundantes que causan perjuicios y dificultades innecesarias a los pacientes, la Orden 852/2006, de 7 de abril, de la Consejería de Sanidad y Consumo, incorporó la aplicación del autovisado a los antipsicóticos de segunda generación prescritos a mayores de setenta y cinco años.

El procedimiento para la aplicación de esta Orden, se aprobó mediante la Resolución 128/06 de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios. En el apartado 3º de la Resolución, se establecía que las recetas de antipsicóticos de segunda generación serían firmadas por el médico de atención primaria del Servicio Madrileño de Salud tanto en el espacio destinado al médico como en el espacio de advertencias al farmacéutico, donde se haría constar la leyenda "Autovisado por:" seguido de la identificación del facultativo y sus códigos de colegiado y Cías y la firma.

El Plan de Mejora de Atención Primaria 2006-2009 contempla entre las líneas estratégicas orientadas a los ciudadanos, la racionalización del tiempo asistencial en la tramitación de la prestación farmacéutica, incluyendo la agilización del circuito de visado de recetas y adaptación de su procedimiento a las características de los medicamentos y productos sanitarios y a la duración de los tratamientos.

La experiencia acumulada desde la implantación del autovisado en la Comunidad de Madrid, hace aconsejable revisar el procedimiento de autovisado agilizando su tramitación, según el compromiso adquirido por la Consejería en el citado Plan de Mejora de Atención Primaria. El objetivo es reducir la burocracia en la gestión de las consultas, contribuyendo a reforzar la asistencia que reciben los ciudadanos en este nivel de la atención sanitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 23/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, corresponde a la Dirección General de Gestión Económica y de Compras de Productos Farmacéuticos y Sanitarios de la Consejería de Sanidad, la planificación, implantación, evaluación y control de programas y actividades dirigidos a la racionalización y mejora de la gestión de la prestación farmacéutica en los distintos niveles asistenciales del sistema sanitario madrileño.

Por todo lo anterior

RESUELVO

PRIMERO

Con efectos desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, las recetas de medicamentos y productos sanitarios para las que se haya establecido el autovisado en el ámbito del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid, llevarán en el espacio de advertencias al farmacéutico, la leyenda "Autovisado por:", seguido de la identificación del médico y sus códigos de colegiado y CIAS. El médico firmará estas recetas una sola vez en el apartado destinado al médico.

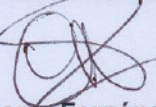
SEGUNDO

Continúa vigente el contenido de las Resoluciones 33/06 y 128/06 de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios relativas a la prescripción y dispensación de recetas de absorbentes de incontinencia de orina y de antipsicóticos de segunda generación a mayores de 75 años, en todo lo que no se vea afectado por estas instrucciones.

FECHA:

10 de noviembre de 2009

LA DIRECTORA GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y DE COMPRAS
DE PRODUCTOS SANITARIOS Y
FARMACÉUTICOS



Carmen Navarro Fernández-Rodríguez

Destinatarios:

- Ilma. Sra Viceconsejera de Asistencia Sanitaria
- Ilma. Sra Directora General de Atención Primaria
- Ilmo. Sr. Director General de Hospitales
- Ilma. Sra. Directora General de Atención al Paciente
- Ilmo. Sr. Director General de Ordenación e Inspección
- Ilmo. Sr Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid

Con copia:

- Sres. Gerentes de Atención Primaria
- Sres. Gerentes de Atención Especializada